1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS. *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, tiene como función la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio y apoyo logístico a las diferentes Unidades de Fiscalía, Cuerpo Técnico de Investigación y las Secciones de Apoyo, adscritas a la Subdirección - Direcciones Seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca. Para ello se requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión de manera eficaz y oportuna. Según lo señalado en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014 - adicionado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, es competencia de las Subdirecciones Regionales de Apoyo: *"Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación"*. El artículo 3° de la Resolución No. 00013 de abril de 2014, modificado por la Resolución 2406 de 2017 establece en su Artículo 2º: *"Delegar en los Subdirectores Regionales de Apoyo, la facultad de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, suscribir actos, convenios y contratos, y ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el área de cobertura de la respectiva Subdirección Regional de Apoyo, sin límite de cuantía o modalidad de contratación"*. Es así que en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección Regional de Apoyo Central, se requiere garantizar que los inmuebles administrados por esta Subdirección, sean propios, arrendados, en comodato y con convenios y los demás en los cuales tenga presencia la Fiscalía General de la Nación, cuenten con los elementos necesarios que permitan garantizar unas condiciones medioambientales, de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional aptas para los usuarios y servidores, se hace necesario adelantar los procedimientos contractuales para la compra e instalación de las cortinas tipo solar screen en las diferentes sedes administradas por la Subdirección Regional de Apoyo Central, además de lo expuesto, proporcionar un optimo entorno para que los servidores desarrollen sus funciones y garantizar una adecuada atención a los usuarios externos, con lo que, entre otros, se obtiene un control y filtración del flujo de rayos solares. A continuación se realiza un listado pormenorizado de la necesidad actual que requiere las sedes que administra la Subdirección Regional de Apoyo Central: [redacted]

1	Bogotá	Bogotá	CAF SUBA	CL 133 101 C 09 / 15	20
2	Bogotá	Bogotá	CAF ENGATIVA	KR 78 A 77 A 52	25
3	Bogotá	Bogotá	MANUEL GAONA	CARRERA 33 18 33	420
4	Bogotá	Bogotá	PALOQUEMAO ADM.PUBLICA	CARRE. 28 A 18 A 67	240
5	Bogotá	Bogotá	CASA DE JUSTICIA ENGATIVA	TV 113 B No. 66 54	10
6	El Cocuy Boyacá	Boyacá	ULF.USF.	KR 5 5-72 CL 6 4-81	20
7	Pajarito	Boyacá	ULF.	KR 2 4 23	8
8	Chiquinquirá	Boyacá	URI.INTERVECION TEMPRANA. ULF.USF.UPJ.	KR 9 No.14-78	100
9	Duitama	Boyacá	UPJ	KR 16 17 49 / 53 / 55	50
10	Garagoa	Boyacá	ULF.USF.	CL 8 9 54 / 58	20
11	Muzo	Boyacá	ULF.	KR 5 6 07 CL 6 5 04	28
12	Santa Rosa de Viterbo	Boyacá	UNIDAD ESPECIALIZADA, UPJ Y DCVDH	KR 5 8 29 PI 2	30
13	Soata	Boyacá	ULF. USF. UPJ.	CL 9 2 57	35
14	Sogamoso	Boyacá	GAULA.ACTOS URGENTES	CL 15 14 20	40
15	Sogamoso	Boyacá	URI.CAVIF.	CL 15 14 22	36
16	Sogamoso	Boyacá	ULF.IN.TEM.	KR 12 16 23/29/31	30
17	Sogamoso	Boyacá	URPA	CL 11 9 50	20
18	Tunja	Boyacá	CRIMINALÍSTICA	CL 28 B 8 63	30
19	Tunja	Boyacá	DIRECCIÓN. FISCALÍAS.	KR 10 20 21	120
20	Tunja	Boyacá	CAIVAS.CAVIF.	KR 10 23 35	180
21	Tunja	Boyacá	URPA	KR 9 16 10	20
22	Tunja	Boyacá	UCPP	TV 15 20 65	14
23	Cáqueza	Cundinamarca	ULF.USF.	CL 4 3 53 / 57 / 59	20
24	Choachí	Cundinamarca	UFL.	CL 4 4 -19 / 21 PI 2	30

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

25	Silvania	Cundinamarca	UFL.	DG 10 6 22 IN 201 a 204	12
26	Tocaima	Cundinamarca	UFL.	CL 4 4 39	10
27	Villeta	Cundinamarca	UFL.USF.	KR 11 1 43	140
28	Villeta	Cundinamarca	CTI	KR 11 1 43	40
29	Arbeláez	Cundinamarca	UFL.	KR 6 CL 4 EQ	10
30	Cota	Cundinamarca	UFL.	CL 13 5 60	12
31	Fusagasugá	Cundinamarca	URI.CAF.UFL/S.	TV 12 16 04	220
32	Madrid	Cundinamarca	URI.CAF.CTI.	KR 7 8 52	80
33	Sesquilé	Cundinamarca	UFL.	KR 8 4 86	10
34	Sibaté	Cundinamarca	UFL.	KR 7 8 87	10
35	La Palma	Cundinamarca	UFL.USF.	CL 6 A 3 43/45/51	30
36	La Vega	Cundinamarca	UFL.	KR 3 A 16 34	40
37	CAV	Leticia	UFL.	calle 9 No. 8-61	20
ÁREA TOTAL					2180

Con respecto al cuadro anterior se precisa que los 2.180 son un aproximado de los metros que se requieren para cubrir la necesidad real.

CUADRO DE METROS CUADRADOS DE CORTINAS INSTALADAS EN EL 2022

CUADRO	NOMBRE	METROS CUADRADOS DE CORTINAS INSTALADAS 2022
1	ALBAN	13,06
2	CHOCONTA	69,18
3	COLEGIO	22,75
4	SOGAMOSO CTI	36,84
5	CHIA CTI	31,50
6	SOGAMOSO PALACIO	5,62
7	CHIA CTI	8,76

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	8	SANTANA	3,61
	9	DAS PALOQUEMADO	8,84
	10	FACATATIVA	155,40
	11	FUNZA	120,37
	12	ALMACEN DE LA CUNDINAMARCA	23,88
	13	SEDE CENTRO	375,61
	14	SEDE TENJO	21,60
	15	TUNJA UNIDAD FISCALIAS	36,61
	16	TUNJA GESTION DOCUMENTAL	20,21
	17	SIACHOQUE	10,65
	18	PAJARITO	30,21
	19	PALACIO DUITAMA	48,00
	20	MUZO	31,29
	21	GIRARDOT	58,55
	22	ANOLAIMA	42,40
	23	COMPLEJO JUDICIAL	31,80
	24	SANTUARIO	179,49
	25	GACHETA	68,25
	26	GUASCA	8,48
	27	MANUEL GAONA	117,11
	28	GUADUAS	36,78
	29	SINDICATO OFICINAS	7,53
	30	VENTAQUEMADA	28,33
	31	SOCHA	61,27
	32	LOCALES DUITAMA	69,94
	33	EDIFICIO INURBE	375.61
		TOTAL	**1.783,92**

Así las cosas, se debe tener en cuenta que la intervención ha sido de forma gradual en cada una de las sedes antes señaladas.

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	En la vigencia 2020, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central realizó la contratación de compra e instalación de persianas y/o cortinas tipo solar screen, mediante la Aceptación de oferta No. FGN-RCE-0008-2020, por un valor de $ 87.000.000. En la vigencia 2021, mediante la Aceptación de oferta FGN-RCE-0031-2021, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central realizó la contratación de compra e instalación de persianas y/o cortinas tipo solar screen, por un valor de $ 90.000.000.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	En la vigencia 2022, mediante la Aceptación de oferta FGN-RCE-0011-2022, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central realizó la contratación de compra e instalación de persianas y/o cortinas tipo solar screen, por un valor de $ 104.000.000, Incluida una adición por valor de $14.000.000.

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Persiana enrollable tipo solar screen con transparencia (nivel de apertura) del 5%, accionamiento de cadena (según ficha técnica)	M^2	2.180 M^2	986 M^2	1.194 M^2

Nota 1: La necesidad REAL-ACTUAL de las cantidades anteriormente listadas no cubrirían el total de los requerimientos allegados, no obstante, la adjudicación asignada para la presente contratación se realizará por el total del presupuesto disponible y el ahorro obtenido, se destinará a aumentar las cantidades hasta agotar el valor del presupuesto disponible, priorizando conforme a lo dispuesto por el supervisor del contrato.

Nota 2: Según las cotizaciones allegadas a la Entidad y el análisis de estas, el valor promedio por M^2 es de $93.312, para cubrir la necesidad de los 2.180 M^2 aproximadamente requeridos, se necesitaría un presupuesto de $ 203.420.160 siendo así las cosas y con un presupuesto asignado de $ 92.000.000 quedarían pendientes por adquirir 1.194 M^2 de persianas.

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

Si no se realiza la adquisición e instalación de las persianas y/o cortinas tipo solar screen en las ventanas, no se podría dar a la infraestructura física que conforma las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central unas condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional con los niveles de iluminación solar y de deslumbramiento apropiados para que

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

los servidores desarrollen sus funciones en condiciones apropiadas de manera que no contribuirían al cumplimiento de la misión institucional de la entidad de una manera eficiente, efectiva y eficaz.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los elementos se deberán suministrar e instalar en las sedes que administra la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central, así:

No.	SECCIONAL	REGIONAL	UNIDAD	Dirección	NTS CORTINA
1	Bogotá	Bogotá	CAF SUBA	CL 133 101 C 09 / 15	20
2	Bogotá	Bogotá	CAF ENGATIVA	KR 78 A 77 A 52	25
3	Bogotá	Bogotá	MANUEL GAONA	CARRERA 33 18 33	420
4	Bogotá	Bogotá	PALOQUEMAO ADM.PUBLICA	CARRE. 28 A 18 A 67	240
5	Bogotá	Bogotá	CASA DE JUSTICIA ENGATIVA	TV 113 B No. 66 54	10
6	El Cocuy Boyacá	Boyacá	ULF.USF.	KR 5 5-72 CL 6 4-81	20
7	Pajarito	Boyacá	ULF.	KR 2 4 23	8
8	Chiquinquirá	Boyacá	URI.INTERVECION TEMPRANA. ULF.USF.UPJ.	KR 9 No.14-78	100
9	Duitama	Boyacá	UPJ	KR 16 17 49 / 53 / 55	50
10	Garagoa	Boyacá	ULF.USF.	CL 8 9 54 / 58	20
11	Muzo	Boyacá	ULF.	KR 5 6 07 CL 6 5 04	28
12	Santa Rosa de Viterbo	Boyacá	UNIDAD ESPECIALIZADA, UPJ Y DCVDH	KR 5 8 29 PI 2	30
13	Soata	Boyacá	ULF. USF. UPJ.	CL 9 2 57	35
14	Sogamoso	Boyacá	GAULA.ACTOS URGENTES	CL 15 14 20	40
15	Sogamoso	Boyacá	URI.CAVIF.	CL 15 14 22	36
16	Sogamoso	Boyacá	ULF.IN.TEM.	KR 12 16 23/29/31	30
17	Sogamoso	Boyacá	URPA	CL 11 9 50	20
18	Tunja	Boyacá	CRIMINALÍSTICA	CL 28 B 8 63	30

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

19	Tunja	Boyacá	DIRECCIÓN. FISCALÍAS.	KR 10 20 21	120
20	Tunja	Boyacá	CAIVAS.CAVIF.	KR 10 23 35	180
21	Tunja	Boyacá	URPA	KR 9 16 10	20
22	Tunja	Boyacá	UCPP	TV 15 20 65	14
23	Cáqueza	Cundinamarca	ULF.USF.	CL 4 3 53 / 57 / 59	20
24	Choachí	Cundinamarca	UFL.	CL 4 4 -19 / 21 PI 2	30
25	Silvania	Cundinamarca	UFL.	DG 10 6 22 IN 201 a 204	12
26	Tocaima	Cundinamarca	UFL.	CL 4 4 39	10
27	Villeta	Cundinamarca	UFL.USF.	KR 11 1 43	140
28	Villeta	Cundinamarca	CTI	KR 11 1 43	40
29	Arbeláez	Cundinamarca	UFL.	KR 6 CL 4 EQ	10
30	Cota	Cundinamarca	UFL.	CL 13 5 60	12
31	Fusagasugá	Cundinamarca	URI.CAF.UFL/S.	TV 12 16 04	220
32	Madrid	Cundinamarca	URI.CAF.CTI.	KR 7 8 52	80
33	Sesquilé	Cundinamarca	UFL.	KR 8 4 86	10
34	Sibaté	Cundinamarca	UFL.	KR 7 8 87	10
35	La Palma	Cundinamarca	UFL.USF.	CL 6 A 3 43/45/51	30
36	La Vega	Cundinamarca	UFL.	KR 3 A 16 34	40
37	CAV	Leticia	UFL.	calle 9 No. 8-61	20
ÁREA TOTAL					2180

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central requiere contratar la compra e instalación de persianas y/o cortinas tipo solar screen para las sedes bajo su jurisdicción y administración.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	
Compraventa	
Suministro	X
Obra	
Consultoría	
Otro	¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá presentar dentro de su oferta Anexo 2- Anexo Técnico firmado por el representante legal (documento anexo al presente estudio previo), donde acepta las especificaciones técnicas mínimas de los elementos necesarios para cumplir con los requisitos exigidos y con el objeto del contrato.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista seleccionado se obliga para con la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Central a:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
b) Mantener la reserva de toda la información o documentos que conozca en ejecución del contrato.
c) Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
d) Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo.
e) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
f) Realizar el registro de la empresa ante el Ministerio de Hacienda, si se encuentran obligados a facturar electrónicamente, mediante el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la Fiscalía General de la Nación, para que estas sean enviadas automáticamente y validadas por la DIAN.
g) Presentar oportunamente las facturas electronicas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
h) Presentar la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)
i) Presentar la certificación de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
j) Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
k) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
m) Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional.
n) Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
o) Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Subdirección Regional de Apoyo Central, a través del supervisor del contrato.
p) En el evento de algún inconveniente en la prestación del servicio, acudir de manera inmediata a un plan de contingencia, en coordinación con el supervisor, y así evitar traumatismos.
q) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Subdirección Regional de Apoyo Central.
r) El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
s) Mantener buena disposición y atención al cliente en la prestación del servicio.
t) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
u) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

v) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

w) Cumplir con la obligación de expedir factura electrónica o documento equivalente de acuerdo a los términos establecidos por el Gobierno nacional y el Estatuto Tributario en los artículos 616-1 y 616-2 y por el Decreto Reglamentario 358 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

x) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) El contratista debe realizar la entrega, transporte e instalación de las persianas y/o cortinas tipo solar screen que requiera la Fiscalía General de la Nación y que le sean solicitadas al contratista a través del supervisor del contrato designado por la entidad.

b) El contratista debe realizar la instalación de las persianas y/o cortinas tipo solar screen que requiera la Fiscalía General de la Nación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor.

c) El contratista debe garantizar que las persianas y/o cortinas tipo solar screen son nuevas, que cumplan con la ficha técnica y ofrecer una garantía técnica sobre las mismas y su instalación, mínima de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

d) El contratista debe contar con personal debidamente capacitado en la prestación del servicio de instalación de cortinas.

e) Al momento de necesitarse la autorización de ingreso del personal técnico a la Entidad, el contratista deberá enviar vía correo electrónico los documentos de los técnicos, los cuales deben incluir: Nombre, documento de identificación, planilla de pagos a parafiscales y la certificación de afiliación activa de la ARL respectiva.

f) Dotar con elementos de protección y seguridad al personal que ejecute el objeto del contrato.

g) Disponer de todas las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de instalación de las cortinas.

h) El contratista deberá presentar certificaciones de los técnicos como la de trabajo en alturas y demás concernientes al objeto del contrato.

i) Disponer de todas las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de instalación de persianas y/o cortinas tipo solar screen.

j) Suministrar materiales y repuestos nuevos, que cumplan con los estándares de calidad con sus respectivas garantías técnicas otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, o representante de la marca en el país.

k) Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá remitir la hoja de vida del personal que tenga conocimientos técnicos y experiencia en la instalación de cortinas.

l) El contratista deberá emitir una certificación que indique que durante la ejecución del contrato contará con el personal idóneo para la prestación del servicio, en caso de cambiar de personal se deberán remitir los documentos iniciales para conocimiento y aprobación de la entidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

m) Disponer de una persona con conocimiento y experiencia en instalación de cortinas que vele por el cumplimiento del objeto contractual.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

Si "no" se requiere acta de Inicio: N/A

El plazo de ejecución del contrato será _____ días calendario o _____ meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día _____del mes de _____del año _____contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de:_____

Y se entregará en la(s) ciudad(es): _____

SI REQUIERE ACTA DE INICIO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de Diciembre **2023** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará y entregará en: las diferentes sedes de la Subdirección Regional Central, así:

No.	Municipio	SECCIONAL	UNIDAD	Dirección	UNIDADES CONTABLES
1	Bogotá	Bogotá	CAF SUBA	CL 133 101 C 09 / 15	20
2	Bogotá	Bogotá	CAF ENGATIVA	KR 78 A 77 A 52	25
3	Bogotá	Bogotá	MANUEL GAONA	CARRERA 33 18 33	420
4	Bogotá	Bogotá	PALOQUEMAO ADM.PUBLICA	CARRE. 28 A 18 A 67	240
5	Bogotá	Bogotá	CASA DE JUSTICIA ENGATIVA	TV 113 B No. 66 54	10

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6	El Cocuy Boyacá	Boyacá	ULF.USF.	KR 5 5-72 CL 6 4-81	20
7	Pajarito	Boyacá	ULF.	KR 2 4 23	8
8	Chiquinquirá	Boyacá	URI.INTERVECION TEMPRANA. ULF.USF.UPJ.	KR 9 No.14-78	100
9	Duitama	Boyacá	UPJ	KR 16 17 49 / 53 / 55	50
10	Garagoa	Boyacá	ULF.USF.	CL 8 9 54 / 58	20
11	Muzo	Boyacá	ULF.	KR 5 6 07 CL 6 5 04	28
12	Santa Rosa de Viterbo	Boyacá	UNIDAD ESPECIALIZADA, UPJ Y DCVDH	KR 5 8 29 PI 2	30
13	Soata	Boyacá	ULF. USF. UPJ.	CL 9 2 57	35
14	Sogamoso	Boyacá	GAULA.ACTOS URGENTES	CL 15 14 20	40
15	Sogamoso	Boyacá	URI.CAVIF.	CL 15 14 22	36
16	Sogamoso	Boyacá	ULF.IN.TEM.	KR 12 16 23/29/31	30
17	Sogamoso	Boyacá	URPA	CL 11 9 50	20
18	Tunja	Boyacá	CRIMINALÍSTICA	CL 28 B 8 63	30
19	Tunja	Boyacá	DIRECCIÓN. FISCALÍAS.	KR 10 20 21	120
20	Tunja	Boyacá	CAIVAS.CAVIF.	KR 10 23 35	180
21	Tunja	Boyacá	URPA	KR 9 16 10	20
22	Tunja	Boyacá	UCPP	TV 15 20 65	14
23	Cáqueza	Cundinamarca	ULF.USF.	CL 4 3 53 / 57 / 59	20
24	Choachí	Cundinamarca	UFL.	CL 4 4 -19 / 21 PI 2	30
25	Silvania	Cundinamarca	UFL.	DG 10 6 22 IN 201 a 204	12
26	Tocaima	Cundinamarca	UFL.	CL 4 4 39	10
27	Villeta	Cundinamarca	UFL.USF.	KR 11 1 43	140
28	Villeta	Cundinamarca	CTI	KR 11 1 43	40
29	Arbeláez	Cundinamarca	UFL.	KR 6 CL 4 EQ	10
30	Cota	Cundinamarca	UFL.	CL 13 5 60	12

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

31	Fusagasugá	Cundinamarca	URI.CAF.UFL/S.	TV 12 16 04	220
32	Madrid	Cundinamarca	URI.CAF.CTI.	KR 7 8 52	80
33	Sesquilé	Cundinamarca	UFL.	KR 8 4 86	10
34	Sibaté	Cundinamarca	UFL.	KR 7 8 87	10
35	La Palma	Cundinamarca	UFL.USF.	CL 6 A 3 43/45/51	30
36	La Vega	Cundinamarca	UFL.	KR 3 A 16 34	40
37	CAV	Leticia	UFL.	calle 9 No. 8-61	20
ÁREA TOTAL					2180

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En **pagos parciales** previa presentación de la factura electrónica.

Parágrafo Segundo: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando

consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Parágrafo Segundo: Emisión de Facturación Electrónica: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que tenga asignada la función de la Coordinación del Grupo de Administración de Sedes, o quien designe para tal efecto la Ordenadora del Gasto quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Ahora, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario", se precisa que se realizó revisión del catálogo de productos del Acuerdo Marco de Precios diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, donde se evidenció que los elementos objeto del presente proceso no hacen parte de los catálogos publicados, por tal motivo no es viable realizar la adquisición de los elementos a través de este mecanismo

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis económico que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar la compra e instalación de persianas y/o cortinas tipo solar screen para las sedes bajo su jurisdicción y administración, y una vez identificada la necesidad, se solicitó y recibió tres (03) cotizaciones de las firmas: **Proveedor Institucional SAS, Divi Office SAS** y de la firma: **Cortinas y Persianas Horizonte – Decorarco S.A.** Para establecer la existencia en el mercado de empresas que vendan persianas y/o cortinas. Motivo por el cual se recurre a los valores aportados de las tres (03) cotizaciones como referencia para el presente análisis económico y se realizan las verificaciones de los valores y cantidades según ficha técnica, con el fin de obtener el valor promedio del precio unitario incluido IVA estimado y de referencia para la compra de las persians y/o cortinas según descripción detallada de la ficha técnica y anexo de oferta económica.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PRECIOS

Como se manifestó anteriormente, los valores unitarios cotizados de referencia y estimados en el presente análisis económico son para proyectar el precio de un metro cuadrado de persiana y/o cortina tipo solar screen, y corresponden al (Valor Unitario, Valor IVA y Valor Unitario Incluido IVA), de la descripción del único Ítem integral de las Seccionales los cuales garantizan contratar sin contratiempo alguno.

Los valores por un m2 de cada una de las seccionales se encuentran dentro del rango de precios unitarios presentados en las cotizaciones del 13 y 14 de enero del presente año y su comportamiento está dado por un amplio mercado ligeramente disperso, con precios diversos según característica de la descripción aportada y exigida por la entidad.

Para obtener el resultado del ítem para las tres seccionales, se verificaron los valores aportados y agrupados, según los estimado en la ficha técnica **(Ver Cuadro N°01 –**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Persianas y/o Cortinas Tipo Solar Screen) del Análisis Económico. Los resultados corresponden a la información contenida en el cuadro de las cotizaciones, los cuales hacen parte integral del análisis económico.

En consecuencia, de lo anterior la entidad acoge los valores aportados por las firmas: Proveedor Institucional SAS, Divi Office SAS y de la firma: Cortinas y Persianas Horizonte – Decorarco S.A, correspondientes a precios diversos del mercado, los cuales permiten obtener la proyección con relación al resultado del valor Promedio de los (Valores Unitarios Incluido IVA), arrojando como resultado un precio coherente y ligermante centrado por la condición de fabricante o comercializador según capacidad organizativa empresarial, tipo de producto, por la capacidad logística, por su dinámica comercial, por la capacidad de financiera, por la disponibilidad inmediata de las persianas y/o cortinas para instalar y por el canal de comunicación y distribución, respuesta y garantías.

Para el presente proceso contractual, será objeto de evaluación económica quien cumpla y no supere los valores estimados en el Ítem 1 para cada seccional que integran la oferta económica y valor total **(Ver Cuadro N°01 – Persianas y/o Cortinas Tipo Solar Screen),** del Análisis Económico.

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ser diligenciada en su totalidad y debe cumplir con la exigencia, que a continuación se relaciona en la **Nota 1 y Nota 2,** así:

NOTA. 1 – La Oferta Económica, debe ser diligenciada totalmente y ofertar cada una de las seccionales que integran el presente proceso de contratación. Estos **DEBEN SER INFERIORES** al **VALOR** contenido en la columna: **PROMEDIO VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA,** de cada una de las seccionales, y será objeto de evaluación económica. A continuación, se relacionan los valores por cada seccional, así:

1- Seccional Bogotá, los valores deben ser INFERIORES a **$ 93.312.**
2- Seccional Boyacá, los valores deben ser INFERIORES a **$93.312.**
3- Seccional Cundinamarca, los valores deben ser INFERIORES a **$ 93.312.**

En consecuencia, los valores **Superiores NO** serán evaluados y será rechazada la oferta económica. **(Ver Cuadro N°01 – Persianas y/o Cortinas Tipo Solar Screen**) del Análisis Económico.

NOTA. 2 – El TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA debe ser **INFERIOR** al estimado en la columna **PROMEDIO VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA de $ 279.936.oo,** y será objeto de evaluación económica. Los valores **Superiores NO** serán evaluados y será rechazada la oferta económica. **(Ver Cuadro N°01 – Persianas y/o Cortinas Tipo Solar Screen**) del Análisis Económico.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

CUADRO N° 1 - Persianas Tipo Solar Screen.		La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central Bogotá, Boyacá, Cundinamarca y Amazonas) requiere contratar la compra e instalación de persianas tipo solar screen para las diferentes sedes bajo su jurisdicción y administración.						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SECCIONAL	ASPECTOS	CORTINAS Y PERSIANAS HORIZONTE - DECORARCO S.A.	PROVEEDOR INSTITUCIONAL	DIM OFFICE SOLUCIONES MODULARES	PROMEDIO (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA)
1	• Persiana enrollable tipo solar screen con transparencia (nivel de apertura) del 5%, accionamiento de cadena y garantía mínima de un (1) año. • Confeccionadas en telas screen fabricadas con hilos de poliéster forrados en PVC, para garantizar la estabilidad de la tela. • Telas certificadas en el cumplimiento de las especificaciones técnicas sobre resistencia al fuego y protección del medio ambiente. • Nivel de apertura del 5%. • Enrollables confeccionadas en telas translúcidas, color blanco. • Con sistema de enrollado manual operado con cadena en poliéster con pasos en plástico. • Accesorios plásticos en color blanco. • Base circular forrado en tela para recoger la tela y de esta manera permitir o bloquear la entrada de luz. • Con medias acordes con las ventanas sobre las cuales se van instalar. • Instalación sin costo adicional para la entidad. • Garantía técnica y de calidad sobre el producto y la instalación no menor de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción expedido por el supervisor.	M2	BOGOTÁ	VALOR UNITARIO	$ 67.640	$ 81.400	$ 86.200	$ 78.413
				IVA	$ 12.852	$ 15.466	$ 16.378	$ 14.899
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	**$ 80.492**	**$ 96.866**	**$ 102.578**	**$ 93.312**
			BOYACÁ	VALOR UNITARIO	$ 67.640	$ 81.400	$ 86.200	$ 78.413
				IVA	$ 12.852	$ 15.466	$ 16.378	$ 14.899
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	**$ 80.492**	**$ 96.866**	**$ 102.578**	**$ 93.312**
			CUNDINAMARCA	VALOR UNITARIO	$ 67.640	$ 81.400	$ 86.200	$ 78.413
				IVA	$ 12.852	$ 15.466	$ 16.378	$ 14.899
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	**$ 80.492**	**$ 96.866**	**$ 102.578**	**$ 93.312**
			SUBTOTALES		**$ 241.475**	**$ 290.598**	**$ 307.734**	**$ 279.936**

En consecuencia, los valores **Superiores NO** serán evaluados y será rechazada la oferta económica. (**Ver Cuadro N°01 – Servicio de Transporte de Carga por Vía Terrestre, en vehículo tipo grúa),** del Análisis Económico.

***Se anexa Matriz Análisis Económico - Cuadro N°01 - Servicio de Transporte de Carga por Vía Terrestre, en vehículo tipo grúa).**

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

CONCLUSIÓN

Luego de efectuar el análisis de los elementos que integran el estudio del sector, se concluye que de no llegar a realizarse la presente contratación y compra de persianas y/o cortinas tipo solar screen, se vería afectado el desarrollo de la misión institucional.

Así mismo de no contar con la adquisición e instalación de las persianas y/o cortinas tipo solar screen en las ventanas, no se podría dar a la infraestructura física que conforma las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central unas condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional con los niveles de iluminación solar y de deslumbramiento apropiados para que los servidores desarrollen sus funciones en condiciones apropiadas. En cuanto al presupuesto destinado para el presente proceso contractual de $92.000.000.oo, resulta justificado con fundamento en los documentos aportados por la unidad ejecutora con el apoyo y proyección de las tres cotizaciones objeto del presente análisis. Que los costos y cantidad para la compra e

instalación de las persianas y/o cortinas cumplan lo exigido por la entidad según descripción de la ficha técnica. De igual manera las tres (03) cotizaciones objeto de promedio (Valores Unitarios Incluido IVA), tienen precios de la actual vigencia de un mercado muy amplio y acordes al sector competido con valores un poco dispersos y coherentes, limitada por el tamaño de las empresas y capacidad logística, operativa disponible. Los valores del m2 detallado en la descripción de persianas y/o cortinas tipo solar screen están afectados por impuestos y su utilidad a percibir por el posible contratista pueden en cualquier modo reflejar una fluctuación artificial.

El análisis económico estima las características propias del proceso que se está adelantando, correspondiente a contratar la compra e instalación de persianas y/o cortinas tipo solar screen, en las sedes de la seccionales objeto de contratación, con precios del mercado de la actual vigencia, donde se estiman los tiempos de fabricación e instalacion, desplazamientos a sedes con personal calificado, con excelente cadena de distribución, por la tecnología y calidad aplicada, por el respaldo normativo, y por el cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica y formato del anexo de la oferta económica exigida por la entidad. Que se confronto información contenida en los procesos: FGN-RCE-MC-001-2022 y IP-38-2022 antes mencionados. Que la Sección de Bienes y el Grupo de Mantenimiento de la Subdirección Regional de Apoyo Central, realizó verificación y proyección de las cantidades en m2 y numero de sedes que se necesitan y ameritan las persianas y/o cortinas. Que se identificó tres empresas que tienen capacidad comercial en un sector muy amplio y competido. Que el estudio económico permite establecer el comportamiento de los valores aportados por las tres firmas los cuales están ligeramente dispersos y coherentes con relación a valores unitarios de las firmas cotizantes y estimados para el promedio de valores unitarios incluido IVA, por tal razón se recurre a utilizar la formula conocida como promedio para los valores unitarios incluido IVA, lo que nos permite obtener un valor más acertado y coherente del mercado para determinar el precio más favorable para la compra e instalación de las persianas y/o cortinas tipo solar screen, que integra el anexo de oferta económica. Que las cotizaciones cumplen con lo exigido por la Seccion de Bienes y del Grupo de Mantenimiento de la FGN - SRC. Que se estudió el comportamiento histórico de los dos procesos antes mencionados con similares características. Que se estableció el nivel de competencia en el sector de manufactura y comercio con empresas legalmente constituidas, habilitadas y certificadas. Que la entidad blinda el presente proceso de contratación con la exigencia de las pólizas respectivas y convenientes. Que la cuantía presupuestal asignada corresponde a la ejecución de un mercado en el cual pueden participar personas naturales y jurídicas. Que el presupuesto asignado de $92.000.000.oo, según el presente estudio económico solo se compraría un 35% de persianas y/o cortinas (986 m2) y faltaría un 65% (1.194 m2). Que la presentación de ofertas por debajo del los costos del presente análisis se aumentaría el porcertanje de compra e instalación y así cumplir con la totalidad de la necesidad real sin riesgo para el equilibrio económico durante la ejecución del contrato. Que las empresas del sector pueden competir con precios integrales por debajo del presupuesto asignado y así poder cubrir presupuestalmente la totalidad de la necesidad real para la compra e instalacion de persianas y/o cortinas objeto del proceso contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En consecuencia, de lo anterior se permite obtener un valor aproximado del presupuesto que se puede emplear para la compra e instalación de persianas y/o cortinas tipo solar screen objeto del presente proceso contractual, por cuanto su resultado corresponde a los procesos mencionados y determinados por el comportamiento del sector manufacturero y comercial, con énfasis en los siguientes aspectos específicos, así:

FGN – REGIONAL CENTRAL: Para efectos comparativos se consideraron como referente dos (02) procesos, uno con la FGN – SRC y el segundo proceso contractual con la entidad Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que fueron objeto de verificación.

OBJETO: Los dos (02) procesos de contratación consultados tienen igual objeto y modalidad. El primero en estado Terminado y el segundo en estado de ejecucion.

MODALIDAD: Para el presente proceso de contratación será mediante la modalidad de Mínima Cuantía, y porque existe pluralidad de oferentes.

COBERTURA DE OFERENTES: El interés directo del oferente habilitado para este proceso, permiten la participación con todas las garantías y la aplicación de los procedimientos (Jurídicos, Técnicos y Económicos) para este tipo de procesos y modalidad.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/Cte. ($ 92.000.000) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9923 del 17 de enero de 2023, expedido por el Jefe de Prepuesto.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	$ 92.000.000
TOTAL		

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
52131600	Persianas
52131500	Cortinas y Ropaje

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral. Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo: N/A

La certificación que se anexe para acreditar la experiencia mínima deberá corresponder a contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación, que demuestren y acrediten conjuntamente el cumplimiento a satisfacción o buena calidad en la prestación de los servicios ofrecidos a entidades públicas o al sector privado.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la adjudicación del contrato, esta se hará por el valor total del presupuesto asignado

Así mismo, si es el caso, el oferente deberá cotizar los repuestos, no siendo esto objeto de evaluación. Los valores cotizados por los oferentes se deben mantener fijos durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el **Anexo 3 – Anexo Económico.**

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) valor del contrato	90 días a partir del cierre del proceso.
Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a la duración del contrato y un año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	(200 SMMLV)	Igual al término de ejecución del contrato

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 31 días del mes de enero del año 2023

Firma: _____
Nombre: Freddy G. Gamba Franco
Cargo: Coordinador Regional de Administración y Mantenimiento de Sedes

VB:

Firma: _____
Nombre: Astrid Zamora Castro
Cargo: Subdirectora Regional Central (E)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada